# Andalucía cuadruplica la superficie de producción integrada en seis años

El arroz, con un 100% de la superficie con estas técnicas de producción, y las fresas son los cultivos más destacados

La superficie cultivada con técnicas de producción integrada en Andalucía asciende a 150.000 ha, siendo Sevilla, Málaga y Córdoba las provincias con mayor relevancia en la aplicación de este sistema de producción. Aunque el olivar supone más de la mitad de la superficie cultivada, el arroz y las fresas destacan en las primeras posiciones. El algodón es otro cultivo que se está integrando con mucha fuerza.

**Dirección General de la Producción Agraria.**
**Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.**



El olivar supone en Andalucía más de la mitad de la superficie cultivada en PI.

No es posible entender la producción integrada (PI) en Andalucía sin hacer referencia a la creación de las agrupaciones de tratamiento integrado en agricultura (ATRIA), que consolidaron los postulados del manejo integrado de plagas desde que en el año 1979 se formalizaran las primeras ATRIA de algodón.

El segundo hito que explica el origen de la PI andaluza se produce con la implantación de las directrices fijadas por la OILB, a través de la normativa desarrollada por la Junta de Andalucía, pudiendo establecerse el siguiente paralelismo (**cuadro I**).

El Decreto 215/95 sobre la PI en agricultura y su indicación en productos agrícolas (BOJA 125, de 26 de septiembre) establece las condiciones administrativas para la utilización de la marca de garantía de producción integrada.

Mediante la Orden de 26 de junio de 1996 (BOJA 77, de 6 de julio) se establecen los requisitos generales que deben cumplir las asociaciones que quieran acogerse a la producción integrada y hacer uso de la marca de garantía, así como las reglas generales válidas para todas las explotaciones integradas en las asociaciones.

El sistema de producción establecido en esta normativa se basaba en asociaciones que solicitan el uso de la marca de garantía y que constituyen en su seno agrupaciones de producción integrada (API), que contarán con un técnico responsable del cumplimiento de los Reglamentos específicos. No obstante, no se determinaron los mecanismos de supervisión y control del cumplimiento de la normativa por parte de las asociaciones, ni la composición de las API (número de agricultores, distribución territorial, etc.), registrándose exclusivamente las asociaciones licenciatarias de la marca de PI de Andalucía.

## Nuevo marco normativo

La publicación del RD 1201/2002 de 20 de noviembre que regula la producción integrada de productos agrícolas (BOE 30/11/2002) modifica sustancialmente el esquema de la PI en Andalucía. Los aspectos más significativos de este Decreto son: la regulación de los requisitos que deben cumplir los operadores que se acojan a este sistema de producción, la regulación del uso de identificadores de garantía, el reconocimiento de las agrupaciones de producción integrada y la creación de la Comisión Nacional de Producción Integrada.

La normativa de PI en Andalucía se ha adaptado mediante el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre (BOJA 10/09/2003), en el que se amplía el alcance de la PI a los productos ganaderos y a los transformados, regulándose con mayor precisión el uso de la marca de garantía y estableciéndose los mecanismos adecuados para el control de la PI mediante entidades de certificación independientes, debidamente autorizadas, que serán garantes de su trazabilidad. Asimismo, se crea el Registro de operadores de PI, y

**CUADRO I. DIRECTRICES FIJADAS POR LA OILB Y NORMATIVA DESARROLLADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

| OILB | Comunidad Autónoma |
|---|---|
| **Directriz técnica:** requisitos generales solicitados por la OILB a organizaciones que practiquen la producción integrada y a sus miembros. | Decreto 215/95 de 19 de septiembre sobre producción integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas. |
| **Directriz técnica II:** Directriz general de la OILB válida para todas las explotaciones que soliciten el reconocimiento de la OILB. | Orden de 26 de junio de 1996 por la que se desarrolla el Decreto 215/95. |
| **Directriz técnica III:** Directrices específicas para cada cultivo. | Órdenes por las que se aprueban Reglamentos específicos para la producción integrada. |

**CUADRO II. CULTIVOS QUE TIENEN REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DE PI Y SU AÑO DE PUBLICACIÓN**

| AÑO | Reglamentos publicados |
|---|---|
| 1997 | Arroz y olivar. |
| 1998 | Tomate, fresa, cítricos, melón, sandía, calabacín. |
| 2000 | Berenjena, judía, pimiento, pepino, melocotón y ciruela. |
| 2001 | Patata. |
| 2002 | Algodón. |
| 2003 | Aceite, vinificación. |
| 2004 | Manipulación en centrales hortofrutícolas, aceituna de verdeo. |
| 2005 | En publicación, remolacha y viña.<br>En elaboración, clavel y miniclavel, zanahoria y chirivía. |

**CUADRO III. SUPERFICIE EN PI POR CULTIVOS.**

| | |
|---|---|
| Algodón | 10.203,02 |
| Arroz | 38.768,81 |
| Cítricos | 2.060,62 |
| Fresa | 4.658,37 |
| Frutales hueso | 1.835,45 |
| Horticolas bajo abrigo | 253,24 |
| Olivar | 78.549,91 |

se establecen las obligaciones que deben cumplir los operadores (disponer de un cuaderno de explotación, de servicios técnicos competentes, asegurar la trazabilidad de la producción, adoptar medidas correctoras de los incumplimientos detectados).

La Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003 (BOJA 15/12/2003), regula los aspectos más novedosos de la PI, a través de las siguientes materias:

- La elaboración, contenido y revisión de Reglamentos específicos.
- La estructura y procedimiento de inscripción en el Registro de PI.
- El reconocimiento de las API y sus uniones.
- La autorización de entidades de certificación.
- La composición, formación y cualificación de los servicios técnicos.
- El control de la PI.

Con la aprobación de esta Orden culmina la consolidación de la nueva estructura de la PI en Andalucía. En este marco normativo, queda establecido como referente del sistema al operador de PI, el cual, sometido al control interno (servicio técnico competente) y al control externo de la entidad de certificación, que garantiza el cumplimiento de la normativa de PI, estará autorizando al uso de la marca de garantía andaluza. La Consejería de Agricultura y Pesca velará por el cumplimiento de la normativa de todos los actores del sistema a través de su plan de controles.

## Importancia de la PI en Andalucía

La superficie de PI ha ido creciendo conforme se han ido desarrollando los Reglamentos específicos de los distintos cultivos, elaborados a partir de los trabajos de investigación aplicados en explotaciones para contrastar su viabilidad y ajustar las pautas de aplicación a las áreas de producción, desarrollados por los equipos técnicos de la Administración y consensuados con los sectores (**cuadro II**).

La superficie se ha multiplicando casi por cuatro en los últimos seis años, hasta alcanzar las 150.000 ha en el año 2005 (**figura 1**). Por provincias, destaca la provincia de Sevilla con cerca de 73.000 ha, seguida de Málaga con 27.000 ha y de Córdoba con 15.000 ha (**figura 2**).

Los cultivos con mayor superficie en la Comunidad Autónoma de Andalucía son: el olivar (78.550 ha), el arroz (38.768 ha) y el algodón (10.200 ha) (**cuadro III**).

Sin embargo, los cultivos más importantes son: el arroz, al es-


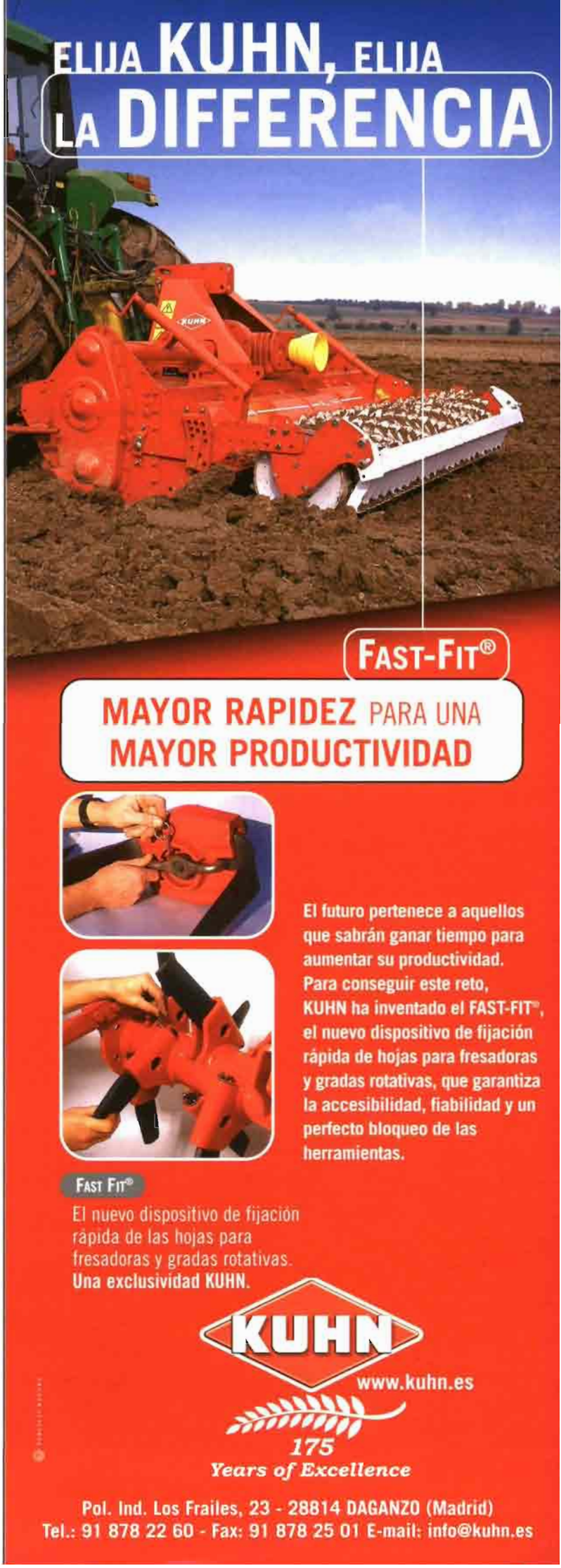

**FIGURA 1.**

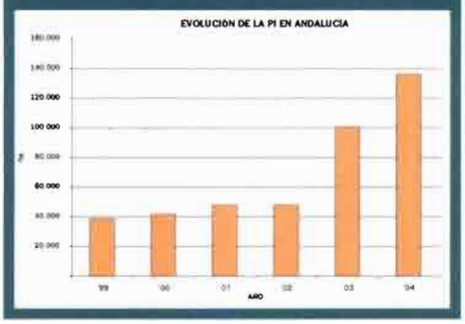


**FIGURA 2.**

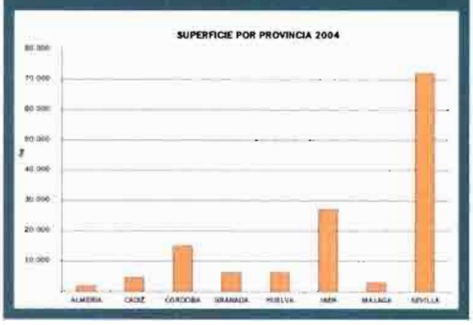


**FIGURA 3.**

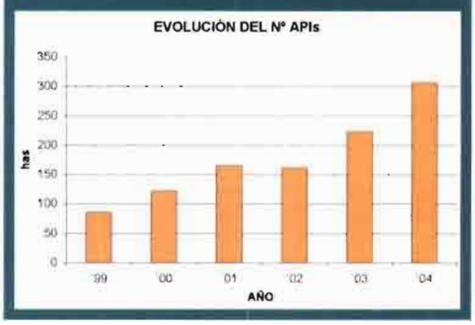


tar al 100% bajo el control de la producción integrada, y la fresa, que alcanza dos tercios de la superficie cultivada. El algodón se está incorporando decididamente a este sistema de producción, aumentando la superficie prevista en el 2005 hasta casi las 20.000 ha.

## Futuro de la PI en Andalucía

El marco normativo existente desde la publicación de la Orden de 13 de diciembre de 2004 va a impulsar el desarrollo de la PI en Andalucía, toda vez que la apertura de la estructura a cualquier productor que cumpla con la obligaciones como operador de PI permitirá que se incorporen agricultores a título individual, así como otras entidades excluidas hasta ahora (sociedades mercantiles). No obstante, el núcleo fundamental de la producción seguirá basado en las agrupaciones de producción integrada, que ya alcanzan las 330 (**figura 3**).

El principal obstáculo a la extensión de la superficie de PI ha sido el previsible sobrecoste inicial de implantación respecto a la producción convencional. La incorporación de un técnico prescriptor de las prácticas agrícolas que deben desarrollar los operadores a los que presta su servicio y el coste de la entidad de certificación y de los análisis obligatorios para la toma de decisión sobre el abonado, riego o tratamientos pueden contemplarse como una barrera a la implantación de este sistema de calidad, aunque se ha podido constatar que los beneficios económicos obtenidos de optimización en el uso de inputs (abonado y fitosanitarios) pueden compensar el coste de implantación de este sistema (un ejemplo lo tenemos en la reducción del 60% de los tratamientos en el arroz).

El otro factor que ponía freno a la incorporación de nuevas superficies era la ausencia de normativas sobre manipulación y transformación de productos primarios, lo que impedía la certificación de productos de tanta importancia para nuestra agricultura como el aceite de oliva o el vino. El esfuerzo realizado en los dos últimos años para incorporar los Reglamentos específicos de tales operaciones está suponiendo una demanda creciente del número de industrias aceiteras interesadas en participar en este programa.

Este mismo problema ha dificultado la extensión en el sector hortícola, lo que motivó la adopción de otros sistemas de calidad (producción controlada, norma AENOR 155.001, EUREPGAP), aún con el esfuerzo invertido en la redacción de los Reglamentos de los ocho cultivos predominantes en Almería.

La falta de conocimiento del significado de la producción integrada como alternativa a la convencional o la ecológica por parte de los consumidores permite prever un desarrollo en el consumo de los productos certificados, en el momento en que las Administraciones, las uniones de API y los representantes sectoriales aborden la promoción de esta norma de calidad. Esta demanda podría producir un mayor precio de estos productos, que compensaría los sobrecostes de la implantación de un sistema que garantiza la calidad del producto, su trazabilidad, el respeto medioambiental (a través de la exclusión de productos fitosanitarios con un perfil toxicológico y ecotoxicológico indeseable en los Reglamentos específicos) y la protección del aplicador.

No obstante, serán, sin duda, las garantías sobre seguridad alimentaria y calidad las principales demandas que los productores van a recibir de los consumidores o de las cadenas de distribución; que obligarán a la adopción de alguna fórmula que garantice su cumplimiento. En esta línea está y estará la producción integrada, que irá adecuándose a las novedades tecnológicas que se vayan produciendo mediante la revisión de sus normas técnicas de producción. ■



**El 70% de la superficie cultivada de fresa en esta Comunidad se produce en PI.**